

versidad, calle Laraña (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones y horas hábiles; también en la oficina C. T. de la Junta, en calle San Fernando (Sevilla) (edificio Facultad de Letras) y horas de dieciocho a veinte, y en el estudio del señor Arquitecto.

El presupuesto a contratar (incluido pluses), es de pesetas 12.701.554,49, y la fianza provisional, pesetas 254.031,08.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Universidad (calle Laraña) hasta las trece horas del día en que termine el plazo, en la forma prevista en las bases, con arreglo al modelo anexo y durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de proposiciones será en la misma Secretaría de la Universidad, a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, calle, número, con documento de identidad nacional número, en su nombre propio o en representación de la Empresa, domiciliada en, calle, Enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras de la Universidad de Sevilla en el «Boletín Oficial del Estado» del día, conociendo y aceptando íntegramente las bases para la subasta y después de haber constituido fianza provisional bajo resguardo número en la Caja General de Depósitos (o en su Delegación Provincial), ofrece la realización de la ampliación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, edificio antigua Fábrica de Tabacos, en la cantidad total de pesetas (en letra y números), la cual representa una baja del por 100 sobre las 8.174.828,78 pesetas, presupuesto de contrata de las unidades afectadas por la baja, y sin afectar de baja a las 4.523.725,71 pesetas presupuesto de contrata de las partidas figuradas en proyecto como informativas o alzadas a justificar.

(Lugar, fecha y firma.)

Sevilla, 2 de junio de 1962.—El Presidente.—2.692.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia concurso de premios para 1962.

Fundación del excelentísimo señor don Fermín Caballero

PREMIO A LA VIRTUD

Conferirá la Real Academia de la Historia, en el presente año de 1962, un premio de mil pesetas a la virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El premio a la virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por el propio interesado, y quedarán excluidas, desde luego, del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestas por otras personas, hasta fin de diciembre de 1962.

Se reserva, como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso, si no se hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

PREMIO AL TALENTO

Asimismo conferirá la Academia, en el presente año, con cargo a esta Fundación, un premio constitutivo del importe del título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, de la Universidad de Madrid, para el alumno que haya obtenido el grado con más brillante expediente en el curso de 1962.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, Madrid (14), hasta las seis de la tarde

del 31 de diciembre del año actual, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen los concursantes, quienes, en la referida instancia, indicarán su domicilio.

Fundación de don Esteban de la Riva y Lara, en memoria de su tío, don Benigno de la Riva y de la Riva

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en el presente año de 1962 un premio de tres mil pesetas a la virtud, que será adjudicado a la persona que más se distinga de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al prójimo, teniendo preferencia para obtener este premio las madres, viudas o hijos que se distingan en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Este premio es único e indivisible y será aplicable al mismo, en cuanto a la forma de presentación de instancias y plazo de admisión de las mismas, lo dispuesto en esta convocatoria para el premio a la virtud de la Fundación del excelentísimo señor don Fermín Caballero, advirtiendo a la Academia a los concursantes que no podrán presentarse a sí mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona respetable, enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.—3.268.

RESOLUCION de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se anuncian concursos para adjudicar en el presente curso académico 1961-62 los premios de diferentes Fundaciones de esta Facultad.

Se anuncian los concursos para adjudicar en el presente curso académico 1961-62 los premios en metálico de las siguientes Fundaciones, instituidas a favor de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid:

Fundación Condesa Viuda de Maudes.—Un premio de dos mil pesetas (2.000), para costear el título de Doctor entre aspirantes que terminen en junio próximo sus estudios del Doctorado.

Fundación Ureña.—Cinco premios, de mil pesetas (1.000) cada uno, para contribuir a los gastos de estudios entre alumnos que tengan aprobado en el presente año el primer curso al menos de la Licenciatura.

Fundación Montalbán.—Cinco premios, de mil pesetas (1.000) cada uno, entre los alumnos que hubieren terminado la Licenciatura (con o sin examen de grado) en junio de este año, para aquellos que tengan mayor número de sobresalientes y matriculas de honor.

Fundación Díaz-Cordovés.—Dos premios, consistentes en el pago del título de Licenciado en Derecho, para alumnos naturales de Consuegra, Madrideojos, Corral de Almaguer o de la provincia de Toledo que terminaron sus estudios en junio en esta Facultad de Madrid.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 de septiembre próximo. Los anuncios de las bases de estos concursos se encuentran expuestos en la Facultad de Derecho.

Madrid, 15 de mayo de 1962.—El Decano, Leonardo Prieto-Castro.—3.309.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «al Merito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Emilio Carnevali y Martínez Illescas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de León sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio Carnevali y Martínez Illescas, y

Resultando que el personal de la Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Carnevali y Martínez Illescas, Director de la misma, en consideración a su larga vida al servicio de la industria, fomentando toda clase de obras e iniciativas de carácter social e industrial;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Carnevali y Martínez Illescas las circunstancias prevenida en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y recompensas, ha acordado conceder a don Emilio Carnevali y Martínez Illescas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don José Trepal Galcerán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Trepal Galcerán, y

Resultando que el jurado de Empresa de la industria «J. Trepal» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Trepal Galcerán, en consideración a los excepcionales méritos que a favor del señor Trepal concurren, tanto por su intenso trabajo, que no ha cesado desde su infancia hasta los ochenta años, y que aún sigue al frente de su industria, como por la creación, progreso y dirección de la Empresa, así como por los inventos efectuados en su maquinaria agrícola y trabajo de investigación, obteniendo con ello resultados grandiosos en beneficio de la economía de la nación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada por concurrir en el señor Trepal Galcerán las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de acuerdo con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Trepal Galcerán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Antonio García García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Cáceres sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio García García, y

Resultando que el Consejo de Administración de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor García García, en consideración a los cincuenta años de servicios dedicados íntegramente a la Entidad solicitante, y en la que en la actualidad ostenta el cargo de Director-Gerente, observando siempre una conducta constantemente ejemplar en el desempeño de cuantas funciones y deberes le atañen o le son encomendados, y siendo su preocupación constante el ampliar y mejorar convenientemente la labor benéfico-social que realiza la Caja de Ahorros, dedicando los mayores esfuerzos y cuidados en beneficio de la ancianidad desvalida, de las familias humildes y de la infancia necesitada;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor García García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado los veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Antonio García García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Constantino Escobar Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Constantino Escobar Rodríguez, y

Resultando que el Ayuntamiento de Mérida ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Escobar Rodríguez, quien, además de poseer un historial profesional muy relevante como Secretario de dicha Corporación Municipal, ha venido desempeñando sus funciones con todo celo en la creación y progreso mediante la construcción de viviendas sindicales, obras de saneamiento y urbanización, de evidente carácter social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Escobar Rodríguez las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha concedido a don Constantino Escobar Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.